INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/19

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 318/19

LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 318/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.**, con RUC Nº 80011309-8, domiciliada en la calle España Nº 1525 (Asunción – Paraguay), representado por el **Señor PABLO TROCHE ROBBIANI**, con Cédula de Identidad Nº 479.220., conforme a la Esc. Pública Nº 244 de fecha 21 de diciembre de 2.017, pasada ante al Escribano Martin J. Troche Robbiani, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición Urgente de Medicamentos Varios con Stock cero para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **Adquisición Urgente de Medicamentos Varios con Stock cero para el IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 036-001/19 de fecha 26 de julio de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **368063.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Pablo Troche Apoderado Bagó

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la Contratación por Vía de la Excepción Nº 07/19, Adquisición Urgente de Medicamentos Varios con Stock cero para el IPS** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 034-002/19 de fecha 16 de julio de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 036-001/19 de fecha 26 de julio de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A.

Ítem	Código	Cód. Catálogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido.	Monto Total G. IVA Incluido.
12	1230	51181608-001	LEVOTIROXINA SODICA	100 mcg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	T4 BAGO	ARGENTINA	500.000	200	100.000.000
Monto Total: (Guaraníes cien millones). IVA Incluido.												100.000.000

Monto Total Adjudicado CVE Nº 07/19: G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del Contrato será de **5 (cinco)** meses, contados a partir de la suscripción del contrato

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

- **50% a los 5 días** calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.
- **50% a los 30 días** calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.

Procedimiento de Entrega de Ordenes Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 2 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Pablo Troche
Apoderado
Bagó

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Jaime Gabriel Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco G.N.B. N° 2064684001. Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del numero de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Pablo Troche Apoderado Bagó

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 5 (cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Pablo Troche
Apoderado
Bagó

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes de Agosto del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

Pablo Troche
Apoderado
Bagó

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Fecha: 06-08-2019.

Señores: Instituto de Previsión Social.

PRESENTE.

CVE 07-2019 "Adquisición de medicamentos varios con Stock cero para el IPS"

Por este medio, dejamos constancia de la entrega de los siguientes documentos solicitados para firma del Contrato respectivo:

-Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

-Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

-Certificado de Cumplimiento Tributario.

-Constancia de estar al día en el pago de aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.

-Certificado del Banco donde conste el número de cuenta y el tipo de cuenta bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.

-Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Saludos cordiales.

Pablo Troche
Apoderado
Bagó

Pablo Troche.
Apoderado.
CI: 479.220.-

Compromiso con la gente

9786899

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

Fecha y hora Entrada: **30/07/2019 07:46:18 a.m.** Monto Liquidación: **25302**

Nº Liquidación: **26609640D** Nº Formulario: **0**

Interviniente/Solicitante: **MARTIN JOSE TROCHE ROBBIANI**

Titular/Propietario : **LABORATORIO BAGO DEL PY.**

Sección: **Anotaciones Personales - 16**

Concepto/s: Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

g_mendez_e

los
Públi

Marcar con X lo que corresponda

SER	
Condicio	
Vigencia del	
De no poseer Bie	
Vigencia de Poder	
Si la Persona Física/ Jurídi	
Si la Persona Física/ jurídica t	

otarial Nº 619

iento	
ades u Otras Personas Jurídicas	
en de Cuotas Sociales	
o haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta		
Contrato de Locación		
Contrato de Leasing		
Loteamiento	Resolución Provisoria	
	Resolución Definitiva	

Cesión de Boletos de Compra Venta	
Rescisión de Contrato de Locación	
Rescisión de Contrato de Leasing	
Cambio de denominación / nombre del titular	
Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres

RUC ☐ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carn. de Adm. Perm. ☐ Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro
Archivo				

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres

LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.

RUC [X] C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carnet. de Adm. Perm. ☐ Fe de Conocimiento ☐ Nº 80011309-8

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº

Matricula

Distrito

Nº de inscripción | Folio | Día | Mes | Año

Cta. Cte. Catastral /Padrón

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club

Lote | Manzana | Fracción

Unidad de Propiedad Horizontal

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripción

Folio

Serie

Sección | División | Año

Firma y Sello del Profesional

MARTIN TROCHE ROBBIANI
Escribano Público - Reg. Nº 619
Ricardo Brugada N° 613 e/ M. Noutz
Telef.: (595-21) 227700 - 227707 - 227717
Fax: (595-21) 227755
e-mail martin@troche.com.py
Asunción - Paraguay

Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

9786907

Compromiso con la gente

Fecha y hora Entrada: **30/07/2019 07:47:10 a.m.**

N° Liquidación: **26609636X** Monto Liquidación: **25302**

Interviniente/Solicitante: **MARTIN JOSE TROCHE ROBBIANI**

Titular/Propietario : **LABORAT. BAGO DEL PY. S.A.** N° Formulario: **0**

Sección: **Anotaciones Personales - 16**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

g_mendez_e

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
TROCHE ROBBIANI	MARTIN JOSE		619

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A., RUC Nº 80011309-8

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

MARTIN TROCHE ROBBIANI
Escribano Público - Reg. Nº 619
Ricardo Brugada N° 613 e/ M. Nourtz
Teléf.: (595-21) 227706 - 227707 - 227717
Fax: (595-21) 227755
e-mail: martin@trochelaw.com.py
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros Públicos
Sección Anotaciones Personales

9786902

Compromiso con la gente

Fecha Entrada: 30 de Julio del 2019

Impreso por: b_canete RPEX

---------- **SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:** ----------

LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A. .----------

Con Documento: RUC 80011309-8 .----------

INFORMO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación. ----------

Asunción: 31 de Julio del 2019

31/07/19

Blás Canete Gaona
Operador D.G.R.P.

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

Lote 3850112257 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42785254015

FECHA 29/07/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80011309	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 28/08/2019

NÚMERO DE CONTROL : 99830960

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800113099983096O

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

0000002302294

USUARIO EMISION: 352442

NRO. CERTIFICADO: 230229

FECHA EMISION: 18-JUL-2019

VENCIMIENTO: 19-AUG-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80011309

Nro. Certificado: 230229

Razon Social: LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY SA

Actividad(es):

Fecha de Inscripcion: 20-JUN-1995

Cantidad de Asegurados: 50

Nro. Patronal(es):

0006-82-0224 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

BANCO GNB

05 de Agosto del 2019

Señores:
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente:

Ref.: "CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION N° 07-2019" ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.

De nuestra consideración:

Atendiendo al pedido de nuestro buen cliente **LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY SA** con **RUC 80011309-8**, nos es grato informarles que el mismo mantiene Cuenta Corriente en Guaraníes **Nro. 000009064684001**, demostrando seriedad y responsabilidad en el manejo de la misma.

La información suministrada de la cuenta será para recibir los pagos correspondientes

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Ejecutivo de Cuentas
Teléfono (595.21) 618 3253

JOSÉ LUIS ARRIOLA
Banco GNB Paraguay S.A.

BANCO GNB PARAGUAY S.A.
Avda. Aviadores del Chaco 2351 esq. Herib Campos Cervera
Teléfono: (595 21) 418 3001
Asunción - Paraguay
www.bancognb.com.py

Pablo Troche Apoderado Bagó

REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS Nº 972

QUODCUMQUE NOTAMUS

Karen Alice Notario Frutos

NOTARIA PÚBLICA

AÑO 2013.-

Escritura de: PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SENOR PABLO TROCHE.-

Nº 94 Folio: 243 Protocolo: CIVIL "A"

O'Leary 409 - 6to Piso - Of:. 616 - Edificio Parapití
Fax: 446 892 - Tel.: 490 924 - 445 116 - Cel.: (0981) 464 9' .0
e-mail: karennotario@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

049

LABORATORIOS Bagó del Paraguay S.A.

SERIE BU

Nº 7391079

ESCRIBANO : KAREN ALICE NOTARIO FRUTOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY Nº 409-OFIC. 616
REGISTRO : 972

Karen Alice Notario Frutos
NOTARIA PUBLICA REG. Nº 972
O'Leary Nº 409 6º P. Of. 616
Tel. 445-118
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR PABLO TROCHE.—

NUMERO: NOVENTA Y CUATRO.- (No.94).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DIEZ Y NUEVE** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL TRECE**, ante mí: **KAREN ALICE NOTARIO FRUTOS**, Notaria Pública, del Registro No.972, con R.U.C.No.1044103-4, de ésta Capital; **COMPARECE:** el Señor **CARLOS DOMINGO ERNESTO**, argentino, casado, con Cédula de Identidad (Paraguaya) No.6.872.580, domiciliado especialmente a los efectos de este acto en la casa ubicada en la calle Rómulo Ríos c/Avda. Perú, Complejo Gical – Depósito Nº 6, de ésta Capital, local de la firma "**LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA**, a la cual representa; mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe.----------

El Señor CARLOS DOMINGO ERNESTO concurre al acto en nombre y representación de la firma "LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA, en su carácter de Presidente y Director Titular, según Acta de Asamblea Nº 23 de fecha 23 de Setiembre del año 2013, cuyas fotocopia dejo agregada a este protocolo.- ----------

El Señor CARLOS DOMINGO ERNESTO se halla especialmente autorizado para este acto conforme así consta en el Acta de Directorio No.130 y que copiado dice: "Acta de Directorio Nº 130.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de Diciembre del año dos mil trece, siendo las 12:20 horas en el local social sito en la Avda. España Nº 1.525, se reúne el Directorio de Laboratorio Bagó del Paraguay S.A., con la asistencia del señor Carlos Domingo Ernesto, Presidente y Director Titular único, e igualmente con la presencia de la Síndico Titular la señorita Eliana Aracely Duarte Santander, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Otorgamiento de Poder Especial para representar a Laboratorios Bagó del Paraguay S.A. El señor Carlos Domingo Ernesto manifiesta que ante la necesidad que sean otorgados nuevos poderes especiales, debido a la

nueva reestructuración administrativa de la Empresa, a fin de no afectar el normal desarrollo de las operaciones comerciales que realiza la Sociedad, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 14, inciso k), de los Estatutos Sociales, así como a lo establecido en el artículo 12 en cuanto a la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social, resuelve: a) Otorgar Poder Especial a favor del señor Pablo Troche, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 479.220, para que con uso de la firma social, actuando en forma individual, represente a Laboratorios Bagó del Paraguay S.A. ante terceros, incluyendo autoridades públicas e instituciones privadas, mixtas o de entes autárquicos, con las siguientes facultades no limitativas: Administrar los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee la Sociedad y aquellos que la misma adquiera por cualquier razón, causa o título, como así también los negocios de la Empresa. Admitir y despedir empleados. Celebrar contratos de trabajo, así como de prestación de servicios de profesionales y técnicos, que sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades comerciales de la Empresa, e igualmente los acuerdos de terminación y/o rescisión de los contratos. Solicitar la inscripción y/o reinscripción de patentes de invención, registros de marcas y/o nombre comercial, ante las autoridades competentes. Comercializar por cuenta y nombre de la Sociedad los productos a ella pertenecientes, siendo expresamente facultado a firmar propuestas, contratos, ajustar y/o mejorar precios, establecer y aceptar condiciones de pago; percibir cheques u otros documentos de pago, firmar facturas y demás documentos comerciales emitidos por la Sociedad y endosar documentos comerciales emitidos a favor de la misma. Celebrar cualquier tipo de contrato comercial vinculado con la actividad realizada por la Sociedad, entre ellos, contratos de representación y distribución de productos farmacéuticos, cosmetológicos y afines, y alimenticios. Celebrar contratos de alquiler de bienes muebles o inmuebles, contratos de seguros, así como contratos para la provisión de bienes muebles, equipos, servicios, abastecimiento de insumos, vinculados a la actividad de la Sociedad.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Efectuar pagos a terceros vinculados a los gastos que sean necesarios para el mantenimiento de la Sociedad, así como los relacionados al giro comercial de la Sociedad. Percibir de cualquier entidad gubernamental o de Empresas Gubernamentales, Compañías Aseguradoras, personas físicas y jurídicas, toda y cualquier suma de dinero de la cual la Sociedad sea acreedora, pudiendo firmar recibos, finiquitos y practicar todos los actos necesarios y en derecho permitidos para tal efecto. Presentar el Balance General y Estados de Resultados, las declaraciones juradas y demás documentos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Sociedad ante las autoridades competentes, pagar los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones, y cualquier otro tributo vinculado a las actividades comerciales de la Sociedad. Representar a la Sociedad en todos los asuntos administrativos en que ésta fuere parte o tuviere interés, así como en aquellas cuestiones de orden público administrativo en que la Sociedad fuere parte por cualquier causa, razón o derecho. Concurrir ante cualesquiera autoridades administrativas u organismos públicos competentes, gubernamentales o subordinados al Gobierno, en cualquier nivel, incluyendo Ministerios, Municipalidades, Reparticiones, Entes Públicos, Mixtos o Autárquicos, u otras Dependencias, pudiendo actuar ante cualesquiera oficinas públicas y/o reparticiones, siendo expresamente facultados para solicitar registros e inscripciones, concurrir a audiencias y prestar declaraciones, interponer recursos de orden jerárquico y/o jurisdiccional, firmar, protestar, presentar y retirar documentos requeridos para el buen funcionamiento de la Sociedad, promover la marcha de los procesos administrativos y los demás actos que fueren necesarios para este fin. Representar pasiva y activamente a la Sociedad ante cualquier autoridad civil, judicial o administrativa en las cuestiones en que la misma sea parte, con plenas facultades para plantear demandas, contestarlas o reconvenir, recibir citaciones o intimaciones legales, confesar y prestar juramentos, requerir, transigir, desistir, transar y percibir sumas de dinero, recurrir ante

Instancias Superiores, aceptar y otorgar finiquitos, firmar compromisos, así como iniciar acciones civiles, comerciales, laborales o penales, pedir providencias y oficios, solicitar intimaciones y practicar cuantos más actos considere necesarios. Representar a la Sociedad ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ante la Secretaría del Ambiente (SEAM) y demás dependencias administrativas competentes según las leyes sanitarias y ambientales vigentes. Solicitar la inscripción de nuevos productos y/o renovación de los registros sanitarios de los productos farmacéuticos, cosmetológicos y afines, así como de los productos alimenticios que la Sociedad importa, representa y distribuye, ante las autoridades competentes. Realizar los trámites vinculados a la obtención y renovación de los registros sanitarios, del registro de establecimiento, certificados de habilitación y toda otra documentación exigidas por las leyes sanitarias vigentes para la importación, representación y distribución de los productos farmacéuticos y alimenticios. Realizar los trámites pertinentes para la obtención de la documentación exigida por las autoridades ambientales que sean requeridos para la actividad comercial que realiza la Sociedad. Representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas, aduaneras o fiscales de la República del Paraguay, entre ellos, ante la Dirección Nacional de Aduanas, Aeropuertos, Administración Nacional de Navegación y Puertos y, siendo expresamente facultados para recibir en los puertos, aeropuertos y otras oficinas aduaneras, todas y cualesquiera cargas consignadas a la Sociedad, firmar conocimientos, guías, documentos de importación y exportación, promover, firmar y autorizar los despachos aduaneros, firmar actas de responsabilidad, declaraciones juradas, y demás instrumentos públicos o privados que sean necesarios, con las cláusulas de estilo y en las condiciones que estime conveniente a los intereses de la Sociedad o cualquier documentación indispensable para la pronta

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

LABORATORIOS Bagó del Paraguay S.A.

Nº 7391081

SERIE BU

ESCRIBANO : KAREN ALICE NOTARIO FRUTOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY Nº 409-OFIC. 616
REGISTRO : 972

Karen Alice Notario Frutos
NOTARIA PUBLICA REG. Nº 972
O'Leary Nº 409 6º P. Of. 616
Tel. 445-116
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

descarga, verificación, transbordo, reembarque, guarda o almacenamiento de la carga consignada a la Sociedad; contratar cargas o cargamento, en todo o en parte, pagando los impuestos, tasas, emolumentos o cualquiera otros gastos necesarios, pudiendo también presentar eventuales reclamaciones o liquidarlas, reclamar daños y perjuicios, así como el reclamo derivado de cauciones de seguros, firmar recibos, solicitar la restitución y recibir el importe de cualesquiera impuestos, tasas o gastos eventualmente pagados por demás; gestionar la importación o exportación de mercaderías y/o productos de la Sociedad, firmar los instrumentos públicos y privados que sean pertinentes, formalizar la protocolización de certificados de nacionalización de vehículos y en general cualquier documento aduanero correspondiente a vehículos y maquinarias adquiridos o importados a nombre de la Sociedad, efectuar los pagos que sean necesarios, exigir recibos y en general realizar todos los actos y gestiones que fueren de interés de la Sociedad para este fin. Representar a la Sociedad ante las diversas Instituciones Públicas y Privadas, mixtas o de entes autárquicos, en los llamados a Ofertas Públicas, Concurso de Precios Públicos y Privados, y Licitaciones Públicas y Privadas para el suministro de productos y servicios comercializados por la Sociedad, con facultad para solicitar, suscribir y otorgar los documentos que sean requeridos por el llamado y/o por el Pliego de Bases y Condiciones presentado por la Convocante; firmar y presentar la oferta de la Sociedad como Oferente, y tal efecto, a suministrar por cuenta y a nombre de la Sociedad los productos y servicios comercializados por ella, presentar escritos, planillas de cálculos, presupuestos y documentos de toda índole; pudiendo hacer objeciones, rectificaciones, modificaciones, aclaraciones, ratificaciones, en forma total o parcialmente, de los documentos que la Sociedad presente a la Convocante; participar del acto de apertura de ofertas y en cualquier otro acto que sea necesario y/o requerido por la Convocante, así como a suscribir el contrato de adjudicación, ajustar y/o mejorar precios, establecer y aceptar condiciones, realizar consultas, así como protestos ante las autoridades

competentes, y efectuar cobros en caso de que la Sociedad sea adjudicada, otorgando los correspondientes recibos y cartas de pago, y finalmente realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, el que se otorga con las más amplias facultades dentro de su objeto. b) Suscribir la correspondiente Escritura Pública de Otorgamiento del mandato en la forma y con las cláusulas que anteceden, la cual será formalizada por ante la Escribana Pública Karen Alice Notario Frutos. No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión, siendo las 12:35 horas, suscribiendo los presentes este acta, previa lectura y ratificación. Carlos Domingo Ernesto Presidente y Director Titular Único.- Eliana Aracely Duarte Santander Director Titular".- Es copia fiel, doy fe.----------

La firma **LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA**, con **R.U.C.No.80011309-8,** fue constituida por escritura pública número doscientos setenta y tres de fecha veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante mí, en el Protocolo de Contratos Comerciales Sección "A", a fojas cuatrocientos treinta y dos entonces de mi adscripción; inscripto en el REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES, según A.I.N°.22 de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, anotado bajo el N°.137, al folio 1939 y siguientes, Serie "A", el 3 de febrero de mil novecientos noventa y cinco y en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el N°.101, Serie "A", al folio 1136 y siguientes, Sección Contratos, el 23 de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Posteriormente modificado por aumento de Capital, según escritura pública número ocho de fecha doce de Enero de mil novecientos noventa y ocho,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

noventa y ocho; y en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el Nº.21, Serie "C", al folio 160 y siguientes, Sección Contratos, el 6 de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. Posteriormente modificado por escritura pública número doscientos noventa y nueve de fecha treinta de Noviembre del año dos mil, pasada ante mí, en el protocolo de Contratos Civiles Sección "B", a fojas un mil dos y siguientes; inscripta en el REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES, según A.I.Nº.2364, de fecha 19 de Diciembre del dos mil, bajo el Nº.484, folio 4650, Serie "C", el 20 de Diciembre del año dos mil y en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el Nº.1114, Serie "A", al folio 8013 y siguientes, Sección contratos, el 20 de diciembre del dos mil.- Omito la reproducción de los mencionados documentos por dejar agregado al protocolo una fotocopia de los mismos, en la escritura pública Nº 91 de fecha 19 de diciembre, pasada ante mi, la N.P. autorizante, en el Protocolo de Contratos Civil Sección "A", a fojas 230 y siguientes, a mi cargo.----------

Y el Señor **CARLOS DOMINGO ERNESTO** en nombre y representación de la firma **"LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA, MANIFIESTA:** Que, de conformidad al Acta transcripta precedentemente otorga: **PODER ESPECIAL** a favor del Señor **PABLO TROCHE,** titular de la Cédula de Identidad Nº 479.220; para que con uso de la firma social, actuando en forma individual, represente a Laboratorios Bagó del Paraguay S.A. ante las autoridades sanitarias, ambientales y aduaneras, para la realización de trámites administrativos y otros, a tal efecto, los Apoderados quedan facultados para: Representar a la Sociedad ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ante la Secretaría del Ambiente (SEAM) y demás dependencias administrativas competentes según

JUDICIAL
Judiciales
DIC 2013
Firma:

las leyes sanitarias y ambientales vigentes. Solicitar la inscripción de nuevos productos y/o renovación de los registros sanitarios de los productos farmacéuticos, cosmetológicos y afines, así como de los productos alimenticios que la Sociedad importa, representa y distribuye, ante las autoridades competentes. Realizar los trámites vinculados a la obtención y renovación de los registros sanitarios, del registro de establecimiento, certificados de habilitación y toda otra documentación exigidas por las leyes sanitarias vigentes para la importación, representación y distribución de los productos farmacéuticos y alimenticios. Realizar los trámites pertinentes para la obtención de la documentación exigida por las autoridades ambientales que sean requeridos para la actividad comercial que realiza la Sociedad. Representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas, aduaneras o fiscales de la República del Paraguay, entre ellos, ante la Dirección Nacional de Aduanas, Aeropuertos, Administración Nacional de Navegación y Puertos y, siendo expresamente facultados para recibir en los puertos, aeropuertos y otras oficinas aduaneras, todas y cualesquiera cargas consignadas a la Sociedad, firmar conocimientos, guías, documentos de importación y exportación, promover, firmar y autorizar los despachos aduaneros, firmar actas de responsabilidad, declaraciones juradas, y demás instrumentos públicos o privados que sean necesarios, con las cláusulas de estilo y en las condiciones que estime conveniente a los intereses de la Sociedad o cualquier documentación indispensable para la pronta descarga, verificación, transbordo, reembarque, guarda o almacenamiento de la carga consignada a la Sociedad; contratar cargas o cargamento, en todo o en parte, pagando los impuestos, tasas, emolumentos o cualquiera otros gastos necesarios, pudiendo también presentar eventuales reclamaciones o liquidarlas, reclamar daños y perjuicios, así como el reclamo derivado de cauciones de seguros, firmar recibos, solicitar la restitución y recibir el importe de cualesquiera impuestos, tasas o gastos eventualmente pagados por demás; gestionar la importación o exportación de mercaderías y/o productos de la Sociedad, firmar

los instrumentos públicos y privados que sean pertinentes, formalizar la protocolización de certificados de nacionalización de vehículos y en general cualquier documento aduanero correspondiente a vehículos y maquinarias adquiridos o importados a nombre de la Sociedad, efectuar los pagos que sean necesarios, exigir recibos y en general realizar todos los actos y gestiones que fueren de interés de la Sociedad para este fin. Concurrir ante las autoridades sanitarias, ambientales y aduaneras competentes, siendo expresamente facultados para asistir a audiencias y prestar declaraciones, interponer recursos de orden jerárquico y/o jurisdiccional, firmar, protestar, presentar y retirar documentos requeridos para el buen funcionamiento de la Sociedad, promover la marcha de los procesos administrativos y los demás actos que fueren necesarios para este fin. Presentar las declaraciones juradas y demás documentos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad ante las autoridades sanitarias, ambientales y aduaneras competentes, pagar los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones, y cualquier otro tributo vinculado a las actividades comerciales de la Sociedad, y finalmente realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, el que se otorga con las más amplias facultades dentro de su objeto. Previne el pago de impuestos y su inscripción.----------

CONSTANCIAS NOTARIALES: La Escribana autorizante de la constancia de lo siguientes: a) Que ha recibido personalmente la declaración de voluntad a rogación del otorgante, siendo la redacción de la presente escritura de conformidad del mismo; b) Que ha verificado personalmente los documentos exhibidos, y c) Que ha leído la presente escritura al compareciente, quien enterado del alcance y contenido, la acepta y ratifica expresamente, sin observación alguna, y en prueba de conformidad, la firman ante mí; de todo lo cual, doy fe.- **FDO: CARLOS DOMINGO ERNESTO** (Por **LA FIRMA LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.**).- Ante mí: **KAREN ALICE NOTARIO FRUTOS.-**

JUICIO JUDICIAL
Procesos Judiciales
31 DIC. 2013
ESCRIBANIA
Firma

Notaria y Escribana Pública.- Está el sello de la Escribana.----------

Anexa la Hoja de Seguridad de Actuación Notarial Serie "AT" Nº.4666645.----------

00054

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Pablo Troche
Apoderado
LABORATORIOS
Bagó del Paraguay S.A.

SERIE AT Nº 4666645

ESCRIBANO : KAREN ALICE NOTARIO FRUTOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY Nº 409-OFIC. 616
REGISTRO : 972

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 94

folio 243 y sgtes. del Protocolo de la División CIVIL

Sección " "A" " del Registro Notarial Nº 972.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por *KAREN ALICE NOTARIO FRUTOS.-*

en el carácter de NOTARIA PÚBLICA de dicho Registro,

expido esta **PRIMERA** copia para **Laboratorios Bagó del Paraguay Sociedad Anónima** a los VEINTE Y SEIS días del mes de DICIEMBRE del año. DOS MIL TRECE

Karen Alice Notario Frutos
NOTARIA PUBLICA REG. Nº 972
O'Leary Nº 409 6º P. Of. 616
Tel. 445 116
Asunción - Paraguay

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES
ASUNCIÓN 30 MES Diciembre AÑO 2013
ENTRADA Nº 508812 HORA 01:29:26
SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE A
NUMERO 1958 FOLIO 5502 Y SGTES.

FELIX ORLANDO CABALLERO G.
Registrador

Abg. María Angélica Valdovinos
Jefa de Sección
INT.

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PODERES Y BUQUES

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
30 DIC. 2013
Firma
Cintia Gallardo Vera
Jefa de Sección

Cinthia Fleitas
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales

LABORATORIO BAGO PARAGUAY S.A._ PODER ESPECIAL
E1 Nº 5088612 - 01129126

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de PODERES

Bajo Nº 348 Serie E Folio 2497 y sgts

Fecha 30/12/2013

Abog. Marcelo A. Paredes
Jefe

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO